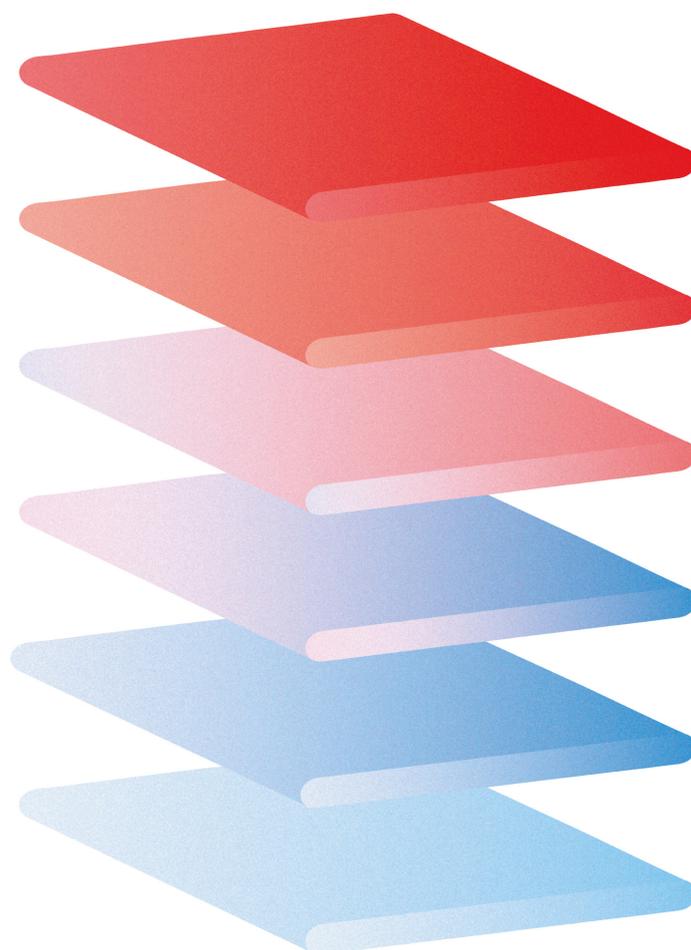


Nueva escala de calificaciones

UDELAR



¿Qué es?

De acuerdo a lo resuelto por el CDC, la escala de calificaciones para todas las actividades de la Udelar (grado y posgrado) pasa a ser conceptual. Esto significa que la valoración de los procesos y resultados de aprendizaje se realiza con criterios cualitativos y no numéricos.

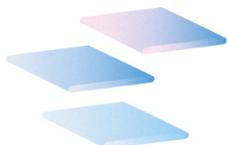
¿Por qué el cambio?

Tal como se argumentó en la Propuesta de actualización de la escala de calificaciones de la Udelar (Udelar, 2017):

“La literatura especializada en la teoría de la evaluación marca una tendencia hacia las escalas de tipo conceptual, debido a que son más descriptivas que las numéricas, se ajustan mucho mejor a las necesidades de las distintas instancias evaluativas, y permiten distinguir el carácter sustantivo de lo que se evalúa en cada caso. Este rasgo es particularmente relevante para nuestra Udelar, si tenemos en cuenta la diversidad de disciplinas y profesiones que se desarrollan, así como las variantes en las formas de evaluación (oral, escrito, práctico, teórico, laboratorio, múltiple opción, análisis o resolución de casos clínicos, etcétera)” (Udelar, 2017:6).

¿Qué problemáticas tenía la actual escala?

- Excesivamente amplia, con 10 niveles de aprobación y 3 de reprobación, pero también otros umbrales
- Problemas de discriminación de cada una de las categorías
- Subvaloración de los desempeños estudiantiles
- Dificultades de reconocimiento en el exterior y a nivel nacional
- Necesidad de una valoración más conceptual basada en aspectos de pertinencia pedagógica



¿Qué objetivos tiene la nueva escala?

- Mejorar la valoración conceptual de los rendimientos de estudiantes y graduados
- Facilitar el reconocimiento de la formación brindada por la Udelar a nivel nacional y en el exterior
- Incrementar la capacidad de discriminación de la escala, fundamentalmente en los niveles de aprobación
- Uniformizar la escala de calificaciones para las carreras de grado de toda la Udelar
- Transparencia en los reconocimientos de los estudios alcanzados
- Democratización del sistema de evaluación y registro de los rendimientos estudiantiles
- Posibilidad de jerarquización del sentido formativo de la evaluación de los aprendizajes

¿Desde cuándo se aplica?

27 de enero de 2025

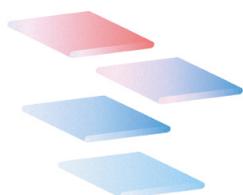
Todas las actividades, tanto de grado como posgrado, incluidas las actas de los exámenes correspondientes a períodos anteriores, que sean ingresadas a partir de esa fecha, deben ser registradas con la nueva escala.

¿En qué se aplica?

La nueva escala de calificaciones se aplica con los mismos criterios a todas las instancias de evaluación tanto en actividades de grado como de posgrado.

Para todos los casos, el nivel de aprobación mínimo es el aceptable y el máximo el excelente, y por tanto:

No se puede realizar ningún tipo de ajuste de los niveles de calificación ya previstos. No se pueden diferenciar criterios y sus respectivos niveles de aprobación en la escala para instancias diferentes, como por ejemplo, una calificación para aprobar cursos y otra diferente para aprobación de exámenes. No se podrán realizar adaptaciones para elevar los niveles de aprobación en el sistema de gestión, como por ejemplo, considerar para la exoneración de cursos un punto de corte mayor al aceptable.



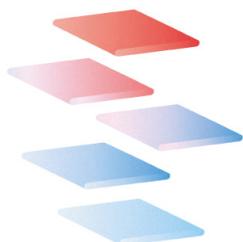
¿Cómo se evalúa?

	Categoría	Concepto	Correspondencia sugerida*
Aprobación	Excelente	El rendimiento demuestra conocimientos profundos y altas capacidades.	mayor o igual a 90%
	Muy bueno	El rendimiento da cuenta de un aprendizaje sólido con varios aspectos destacados.	mayor o igual a 75%
	Bueno	El rendimiento demuestra un aprendizaje adecuado a los objetivos generales de formación con aspectos que superan el mínimo de suficiencia.	mayor o igual a 60%
	Aceptable	El rendimiento alcanza el criterio mínimo de suficiencia.	mayor o igual a 50%
Desaprobación	Insuficiente	El rendimiento no alcanza el criterio mínimo de suficiencia y se requiere profundizar aprendizajes sustantivos.	mayor o igual a 25%
	Muy insuficiente	El rendimiento es muy bajo o nulo.	menor que 25%

* en relación a la correspondencia porcentual, cuando esto es pertinente, se sugieren los siguientes parámetros de referencia.

Categoría sin concepto

- Para los casos en los que la unidad curricular tenga exoneración de examen, ya sea parcial o total y se haya cumplido con los requerimientos del curso y reste rendir el examen, se utilizará la categoría SIN CONCEPTO para el curso, registrándose el resultado final una vez rendido el examen con la calificación que corresponda.
- Para los casos en los que se debe registrar la aprobación de una unidad curricular (con obtención de créditos) y no es posible discriminar calificaciones diferenciadas, se utilizará la categoría SIN CONCEPTO. Tal como aprobó el CDC, sólo excepcionalmente podrán incluirse actividades curriculares sin calificación, (CSE, 2020) por ejemplo en pasantías.
- La categoría SIN CONCEPTO también se utilizará en los casos de migración de actividades anteriores al cambio, registradas como “sin calificación” o “sin nota”
- También se utilizará en los casos de actividades equivalentes por cambio de Plan de estudios.



¿Qué pasa con las escolaridades?

Las escolaridades en curso se convertirán en el SGAE de acuerdo al siguiente sistema de equivalencias con la escala actual.

Categoría	
Excelente	10 - 11 - 12
Muy bueno	8 - 9
Bueno	5 - 6 - 7
Aceptable	3 - 4
Insuficiente	1 - 2
Muy insuficiente	0

Información

Para facilitar el intercambio y la circulación de información sobre el cambio de Escala se ha elaborado un listado de PREGUNTAS FRECUENTES, que se irá actualizando conjuntamente con el avance del proceso.

Las respuestas que no se encuentren allí pueden solicitarse a la dirección de correo electrónico escaladecalificaciones@cse.udelar.edu.uy

